Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1917 /2013 I.

VISTO: 24 SET. 2013

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2012 para la *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 17 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública N° 18/2012 para la *"Adquisición de Herramientas Menores"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de fecha 19 de Enero de 2011, se dirigen a Ud., en relación la Resolución JM/N° 5.243/13, de fecha 24 de Julio de 2.013, y presentamos el Informe complementario de Evaluación, en los términos que seguidamente se exponen:

- *Que, esta Comisión de Evaluación, en fecha 24 de Junio de 2.013, ha elevado el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como su recomendación de adjudicación, determinado en la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados en el mencionado Informe y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución, que en su parte conclusiva dice:*

  1. *La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 18/12 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ", a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., Los Ítems N°: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 por un monto de Gs. 370.984.499 (Trescientos Setenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve) IVA incluido; y a la Empresa BBO LOGISTICS S.A., los Ítems N° 1, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 51, 52, 57, 62, 64, 69, 74, 79, 89, 90 por un monto de Gs. 246.482.700 (Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos) IVA incluido.*
  2. *RECHAZAR a la Oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.*
  3. *DESCALIFICAR a las Ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DELFIN IND & COM por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.*

- *Que, por Resolución N° 1.209/2.013 I de fecha 8 de Julio de 2.013, la Intendencia Municipal Resolvió: Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública N° 18/2012 para la "Adquisición de Herramientas Menores", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

  - *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L los Items Nro: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, por un monto de Gs. 370.984.499 (Trescientos Setenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve) IVA incluido*
  - *BBO LOGISTICS S.A. los Items Nro: 1, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 51, 52, 57, 62, 64, 69, 74, 79, 89, 90 por un monto de Gs. 246.482.700 (Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos) IVA incluido.*
  - *RECHAZAR las Ofertas presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
  - *DESCALIFICAR las Ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DELFIN IND & COM por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
  - *LA DIRECCION DE HACIENDA, imputara la presente erogación en los rubros correspondientes.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

- *Asimismo la Resolución JM/N° 5.243/13, en su Art. 1° DEVOLVER el Mensaje N° 496/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remitió la Resolución Nro.: 1.209/13 I. por la que resuelve cuanto sigue:*

  Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública N° 18/2012 para la "Adquisición de Herremientas Menores", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
  - *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L los Items Nro: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, por un monto de Gs. 370.984.499 (Trescientos Setenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve) IVA incluido*
  - *BBO LOGISTICS S.A. los Items Nro: 1, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39, 51, 52, 57, 62, 64, 69, 74, 79, 89, 90 por un monto de Gs. 246.482.700 (Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos) IVA incluido.*

  Art. 2° RECHAZAR las Ofertas presentadas por las Empresas LADERO PARAGUAYO S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

  Art. 3°. DESCALIFICAR a las Ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DELFIN IND & COM por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

  Art. 4°. LA DIRECCION DE HACIENDA, imputara la presente erogación en los rubros correspondientes

  Art. 5 ° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

  En su Art. 2° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Adquisiciones, responda a las consultas mencionadas en el parecer del Asesor de la Comisión de Legislación, para que luego de ello las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios pueda expedirse satisfactoria y responsablemente

- *Atendiendo, las consideraciones precedentemente se transcribe lo expuesto en el Punto 3 - parecer del Asesor Legal de la Comisión de Legislación Abog. Jorge Prieto M., que sirvió de base para el análisis de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, en su Resolución JM/N° 5.243/13.*

  "Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta asesoría cumple en manifestar cuanto sigue.

  Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

  Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las empresas que han cumplido con las exigencias en todos los aspectos; jurídico legal; económico – financiero y técnico.

  Que, sin embargo y a pesar de ello, esta Asesoría encuentra cierta falta de claridad en las apreciaciones que han sido realizadas por el Comité de Evaluación en cuanto a su vasta III...

exposición sobre los precios mínimos y máximos, y que han servido de base la descalificación de una de las oferentes, por lo tanto creo prudente devolver el presente mensaje y solicitar una ampliación del dictamen del citado Comité en dicho sentido.

Asimismo, también sería importante que sea mencionado si los bienes ofertados por la Empresa Ferretería Internacional S.A., coinciden en sus respectivas marcas con los bienes ofertados por los oferentes que fueron adjudicados.

Que, esta Asesoría entiende que debe contar con los datos solicitados antes de expedirse sobre el particular.

Se sugiere la devolución de la Resolución Nro: 1.209/2.013 I de fecha 8 de julio de 2013"

- *Que, el Comité de Evaluación conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 la cual dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación ha dejado constancia en su Informe de fecha 24 de junio de 2.013 en cuanto al Aspecto Técnico cuanto sigue:*

La Nota S/N°, de fecha 05 de Junio de 2.013, cursada al Comité de Evaluación en el que se remite el informe Técnico, que copiado dice:

Me dirijo a Usted, con relación a la Licitación Pública N° 18/2012 para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", por el cual se presenta el siguiente informe de evaluación técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes:

<u>En lo referente al precio de oferta:</u>

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

<u>Limite inferior de precios:</u> es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

<u>Limite superior de precios:</u> es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

<u>Precio mínimo</u>: El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo. A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

<u>Precio máximo:</u> Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo.

En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.) ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917- /2013 I. 24. SET. 2013

De Derecho:

Constitución Nacional: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2051/2003. Articulo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-

Análisis:

Del análisis de las premisas citada se puede observar que los precios presentados por la Empresa Ferreteria Internacional S.A en su Ofertas presenta precios muy por debajo de los precios referenciales del llamado y de los precios del mercado de los bienes cotizados.

Son precios cotizados con menor costo de los precios promedios standares del mismo producto en el mercado creando una serie de escenarios resultado de este comportamiento que se citan:

- *Capacidad de Provisión: Se deberia determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy ajustados a los precios mínimos.-*
- *Perdida de créditos presupuestarios: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimiento de los productos que son de vital importancia para los desenvolmientos de las actividades que lleva adelante esta institución.-*
- *Situación límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando hasta el 10 % del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas.-*
- *Antecedentes en la página de la DNCP sobre Investigaciones referente a las citada empresa en algunos llamados de otros entes públicos por lo que consideramos adjudicar a las siguientes Ofertas con mejor precio, y que cumplan las especificaciones técnicas. previniendo ese tipo de situaciones en nuestro llamado por la urgencia impostergable de los bienes a ser adjudicados.*

***Conclusión y Recomendación:** en cuanto al análisis de precios de las Ofertas: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir que la oferta de la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., de adjudicar estaríamos ante una oferta riesgosa en su cumplimiento con sus consecuencias citadas, sin embargo el presente análisis en relación a las siguientes ofertas, los precios se encuentran en los límites citados en la presente , siempre y cuando se proceda como indican las leyes que rigen a la materia, se estaría analizando la posibilidad de adjudicar a las demás firmas comerciales LADERO PARAGUAYO S.A, DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL, DELFIN IND. & COM. , BBO LOGISTICS S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Análisis de las Ofertas:

LADERO PARAGUAYO S.A:

Verificando las Ofertas de las Empresas mencionadas se visualiza que:

- *Con relación a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A , la misma en su Formulario de Presentación de Oferta – Lista de Precios ITEM 43 respectivamente ha modificado las Cantidades originales licitadas*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO

Item 43: Mecha Salamónica p/ metal – Cantidad solicitada: 40 juegos.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Lambaré

Cont. Resolución N° 1.317.- /2013 I. 24 SET. 2013

OFERTA PRESENTADA POR LADERO PARAGUAYO S.A

Ítem 43: Mecha Salomónica p/ metal– Cantidad solicitada: 20 juegos

Siendo los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL y atendiendo lo que dispone el Informe de Asesoría Legal que dice:

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL- se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

Así también lo dispuesto en la IAO 12. Formulario de Oferta 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el mismo formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Y lo que dispone la IAO 29.2 que dice:
"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato.
(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación"

Y lo que dispone la IAO 29.3 Que dice:..."Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".

Se rechaza la Oferta presentada por la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. por las consideraciones expuestas.

DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	***Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.*** *Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.* *Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
NO presenta	*1.- Constancia de CONSORCIO PRO HOGAR, sobre provisión de Materiales Eléctricos.* *2.- Contrato Nro: 43/2010 con la Municipalidad de San Lorenzo sobre Adquisición de Insumos no Metálicos y Herramientas Menores para Uso de la Institución.* *3.- Contrato Nro: 36/2010 con la Municipalidad de Lambaré sobre Adquisición de Materiales de Construcción* *4.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2011* *5.- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, 2009* *6.- .- Contrato con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat para la Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos. 2009.*
	NO CUMPLE

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

DELFIN IND. & COM.

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	**Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.** Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.
NO presenta Presenta a folio 45 de su Oferta una declaración jurada en la cual expresa que estará entregando en la brevedad	Presenta un listado a folio 30 de los contratos que constan en su SIPE desde el 2008 al 2012 1. Secretaria Técnica de Planificación- Herramientas Menores 22/2009 **(los demás contratos no son de la misma naturaleza del llamado de referencia)**
	NO CUMPLE

BBO LOGISTICS S.A.,

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	**Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.** Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.
Presenta CEPORT MATERIALES DE CONSTRUCCION LINCOLN S.A. FIFY HERRAMIENTAS S.A. PACIFIC IMPORT S.A. METALURGICA FRANCI META CONSTRUCCIONES	1.- Contrato L.P.N N° 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 2.- Contrato N° 121-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 3.- Contrato N° 122-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 4.- Contrato N° 123-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat.
	CUMPLE

FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	**Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.** Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.
presenta LINCOLN S.A. ALTANTIC SAECA CHACOMER S.A.E CALVO CENDRA S.A. METALURGICA FRANCI	1.- Contrato L.P.N N° 009/11 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 2.- Contrato N° 121-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 3.- Contrato N° 122-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat 4.- Contrato N° 123-12 L.P.N N° 008/12 Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Materiales Eléctricos con la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
	CUMPLE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Con relación a las muestras solicitadas a través de las Nota Nº: 136/ 2.013 a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L y la Nota Nº: 137/2.013 a la Empresa BBO LOGISTIC De los Ítems Nº: 1, 2, 5, 8, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 65. Se ha dejado constancia que ambas Empresas presentaron en tiempo y forma sus muestras.

A fin de realizar la verificación de las muestras presentadas por los oferentes en la etapa de evaluación se cursa invitación a los SINDICATOS a través de la Nota Nº 151/2.013 a SITRAMA, Nota Nº 152/2.013 a SINOEMA, Nota Nº 153/2.013 a SIMUCA en fecha 12 de abril de 2.013.

El día Lunes 15 de abril del 2,013 se han presentado para la evaluación de muestras los siguientes representantes:

FUNCIONARIO	NºDE CEDULA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO	LUGAR DE SERVICIO
Hugo Moreira	1.003.908	SITRAMA	VIALIDAD
Osvaldo Páez	1.748.307	SINOEMA	ASEO URBANO
Teodoro Alequier	1.101.387	SITRAMA	VIALIDAD
Mirtha Arias	694.182	SITRAMA	
Alfredo Lovera	3.275.370	SITRAMA	ASEO URBANO
Pedro A. López	4.007.461	SINOEMA	ASEO URBANO
Juan Cáceres	533.710	SITRAMA	ASEO URBANO
Mabel Ortega	3.447.730	SINOEMA	ASEO URBANO
Rafael Cabrera	3.359.111	SITRAMA	CEMENTERIO

Se procedió a entregar una planilla a los Representantes presentes con el listado de muestras presentadas por los Oferentes con la OPCION 1 y OPCION 2 respectivamente a fin de que a consideración de su experiencia en el uso diario de dichas herramientas pudieran marcar la OPCION que consideren más conveniente para las tareas diarias que realizan.

Resultante ello cuanto sigue:

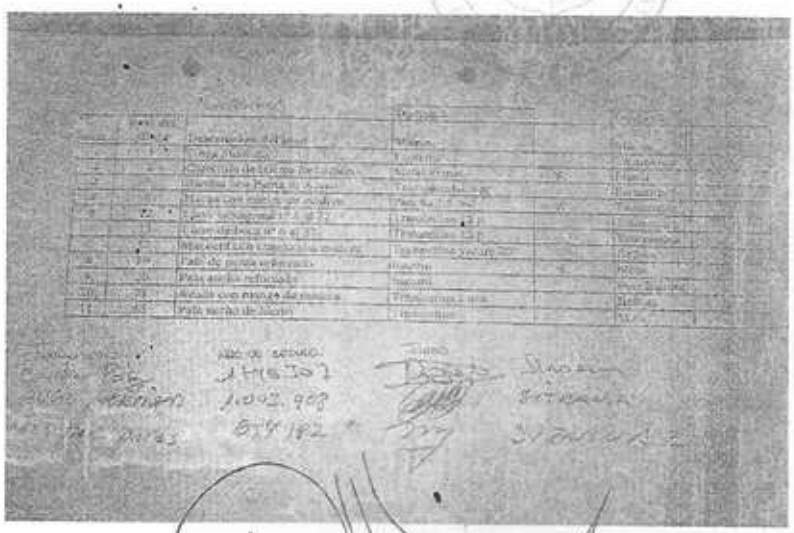

III...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera

...Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 - /2013 I.

24 SET. 2013

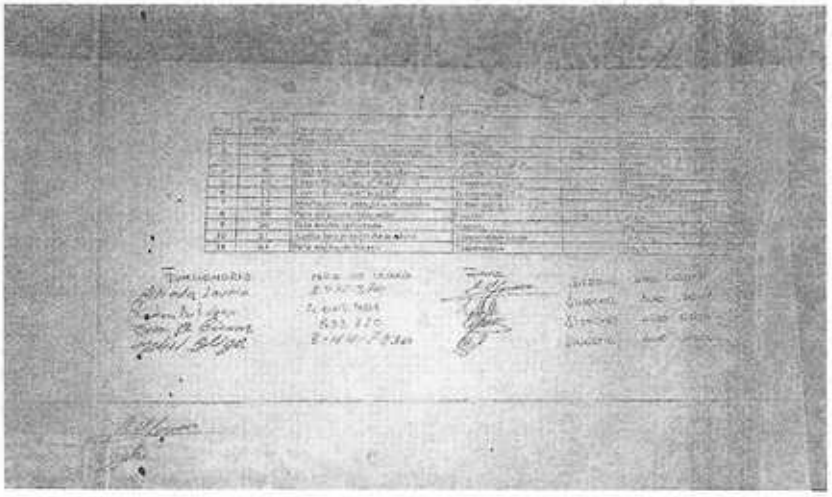

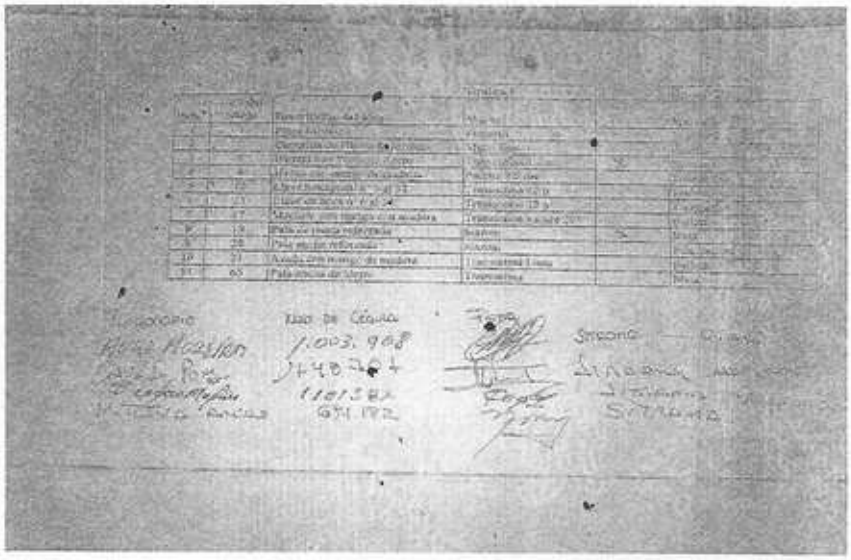

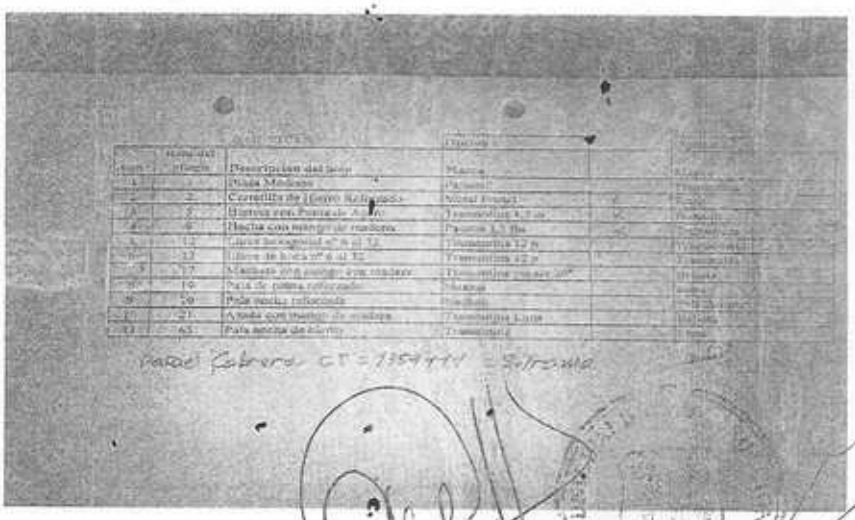

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917- /2013 I. 24 SET. 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera

Item del PBC: 5 BARRETA CON PUNTA DE ACERO

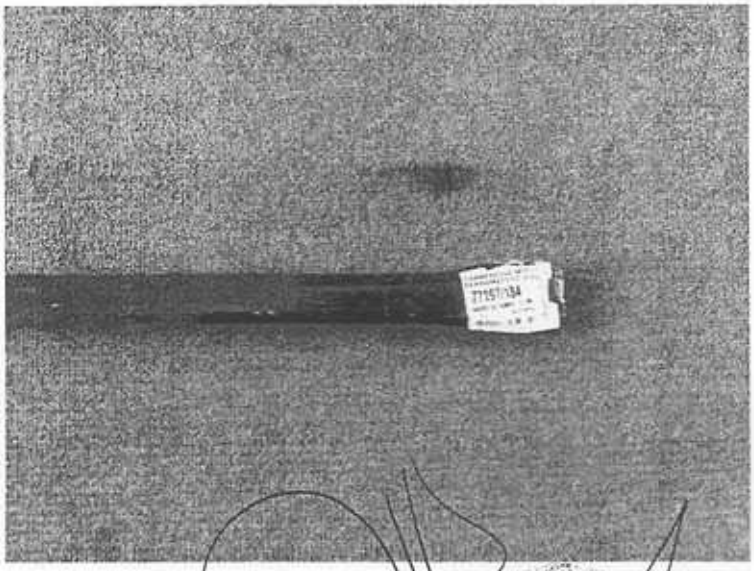

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 - /2013 I. 24 SET. 2013

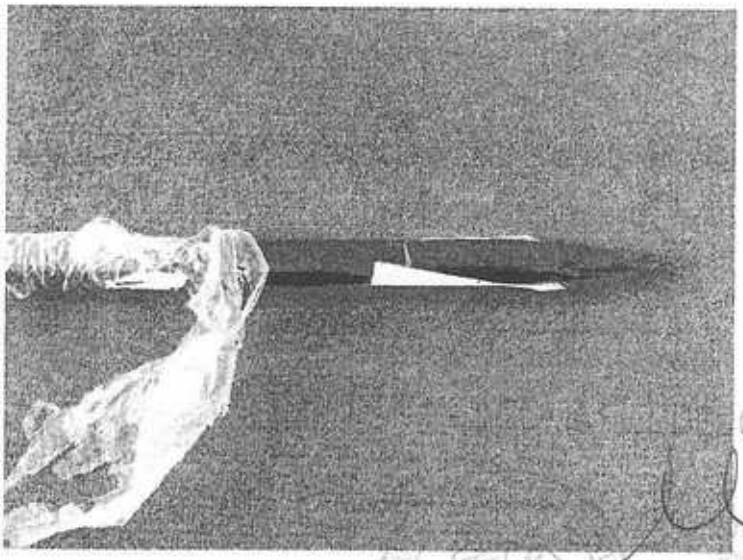

ORIGINAL

Item del PBC: 8 HACHA CON MANGO DE MADERA

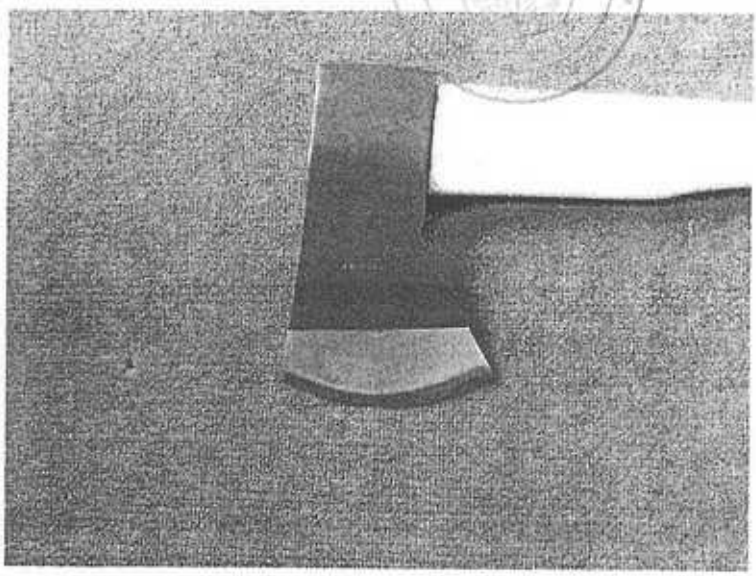

Item del PBC: 12 LLAVE HEXAGONAL o ESTRELLA DEL 6 AL 32

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917- /2013 I. 24 SET. 2013

Item del PBC: 13 LLAVE DE BOCA DEL 6 AL 32

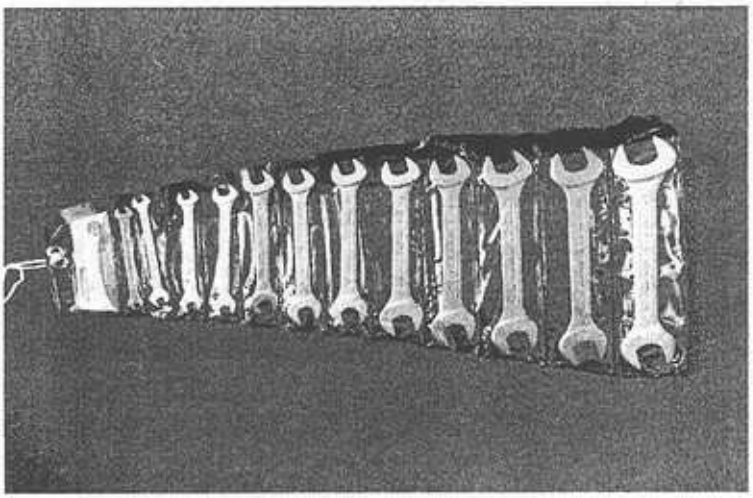

Item del PBC: 17 MACHETE CON MANGO DE MADERA

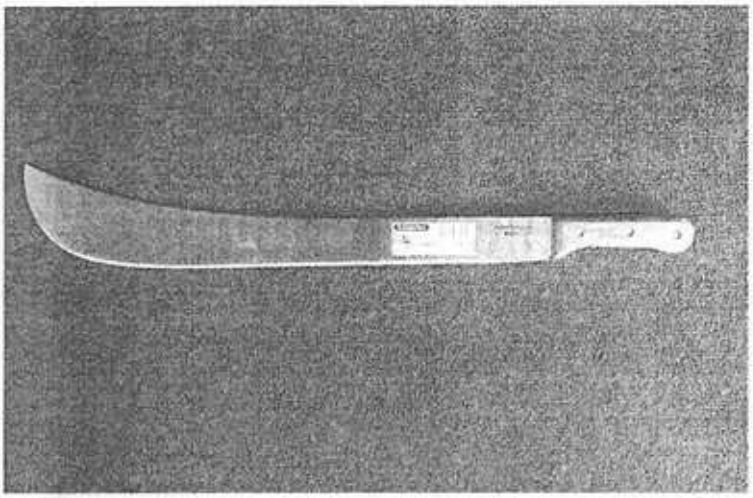

Item del PBC: 19 PALA DE PUNTA REFORZADO

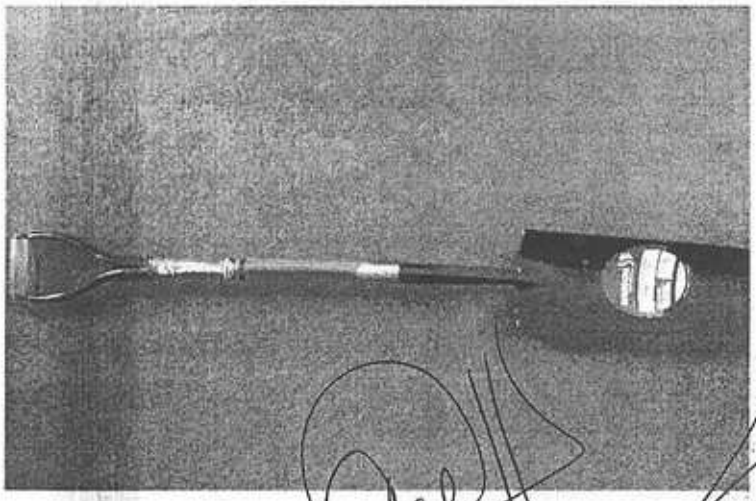

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917- /2013 I. 24 SET. 2013

Ítem del PBC: 20 PALA ANCHA REFORZADA

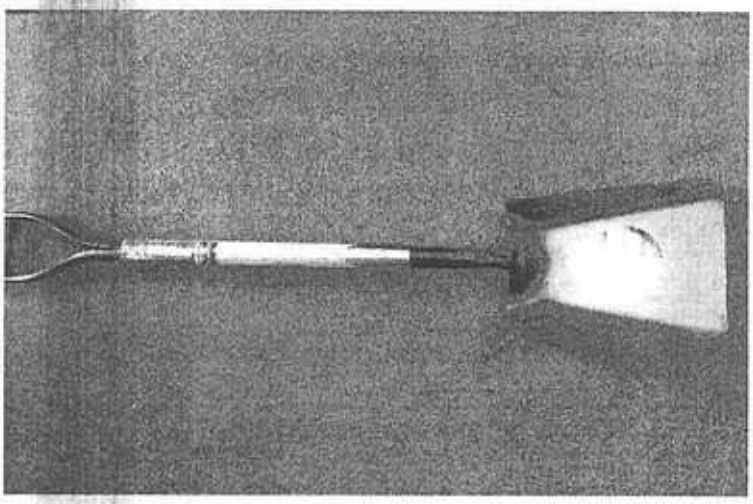

Ítem del PBC: 21 AZADA CON MANGO DE MADERA

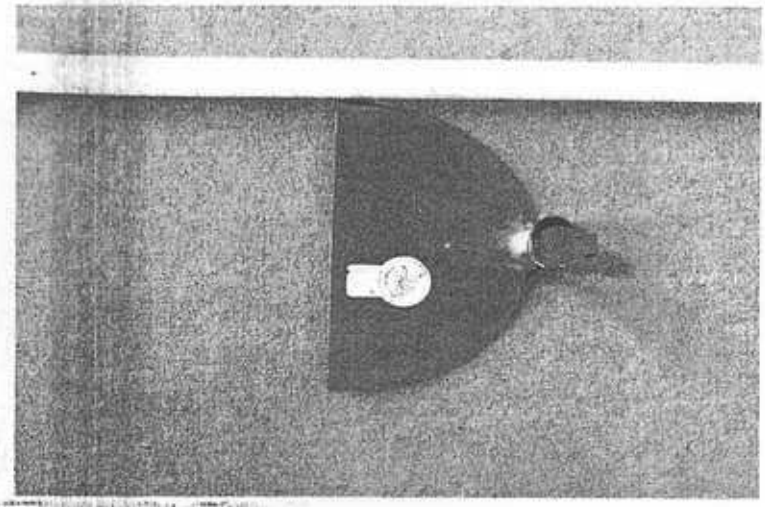

Ítem del PBC: 65 PALA ANCHA DE HIERRO

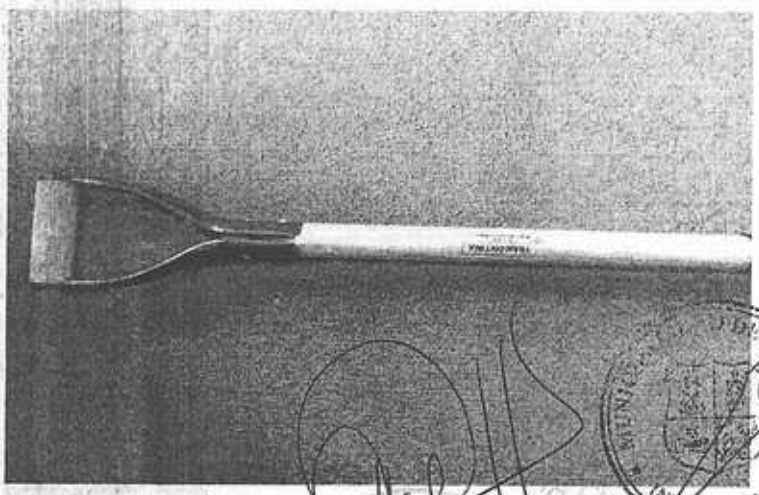

III...

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 - /2013 I. 24 SET. 2013

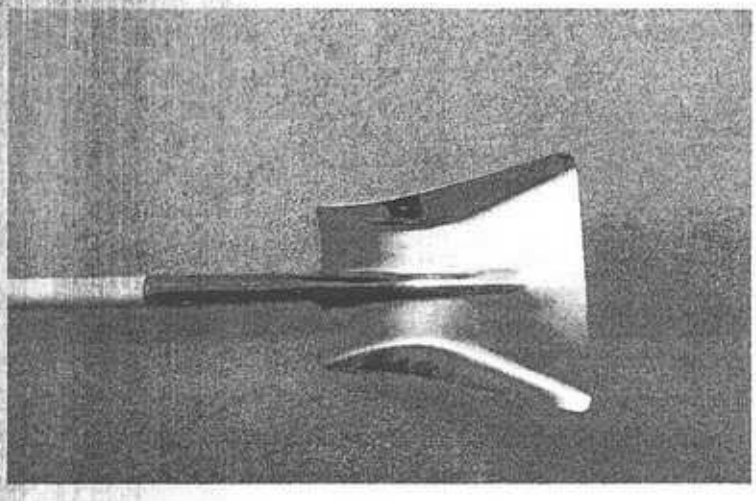

A continuación se presenta la OPCION 2

EMPRESA: BBO LOGISTIC.

Item del PBC: 1 PINZA MEDIANA

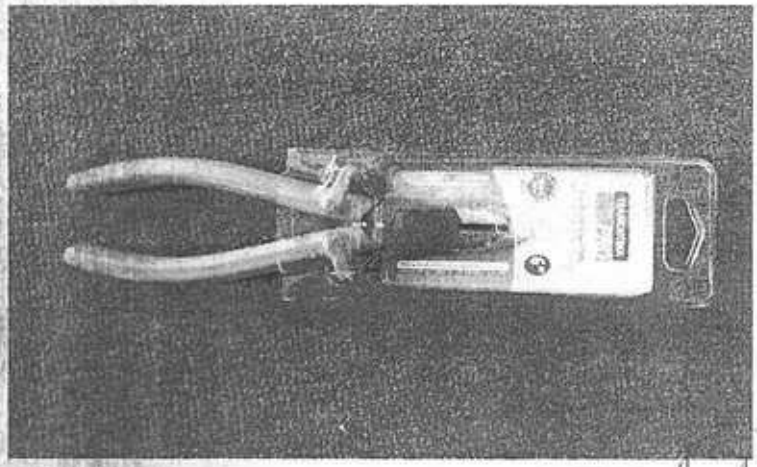

Item del PBC: 2 CARRETILLA DE HIERRO REFORZADA

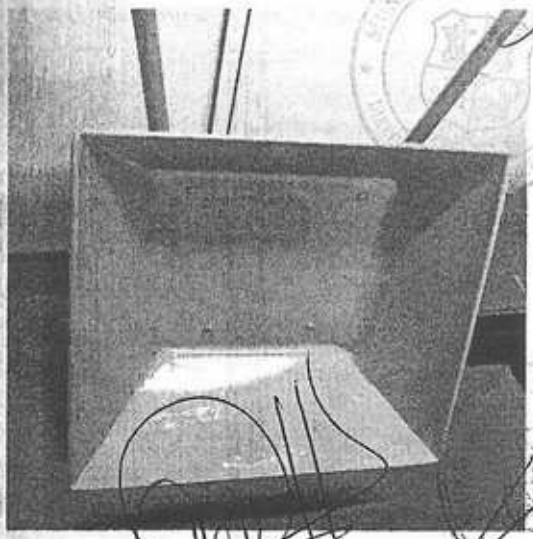

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1917 - /2013 I. 24 SET. 2013

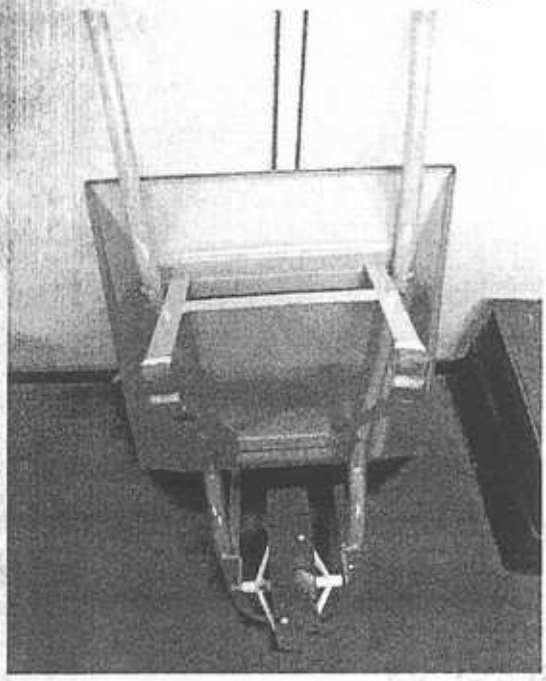

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aquino

Item del PBC: 5 BARRETA CON PUNTA DE ACERO

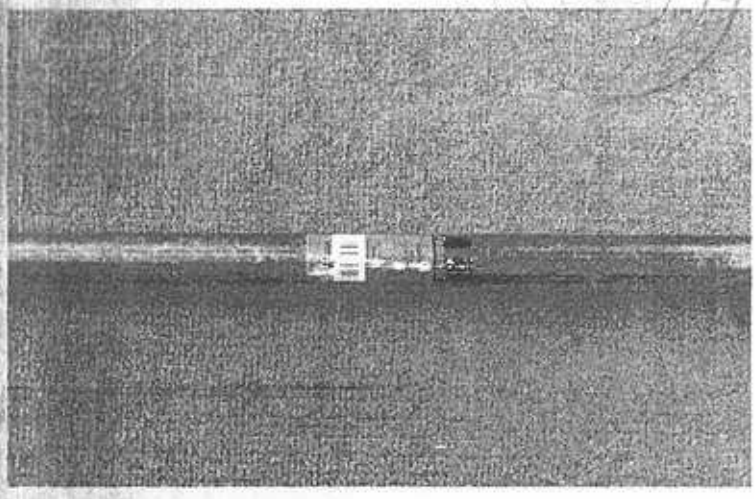

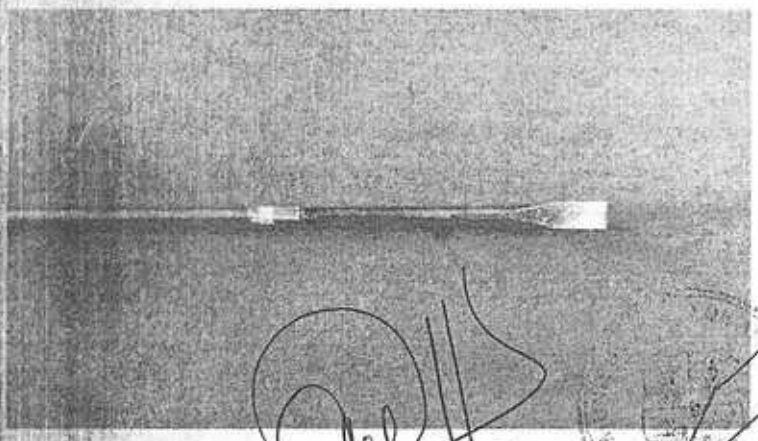

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I.

24 SET. 2013

Ítem del PBC: 6 HACHA CON MANGO DE MADERA

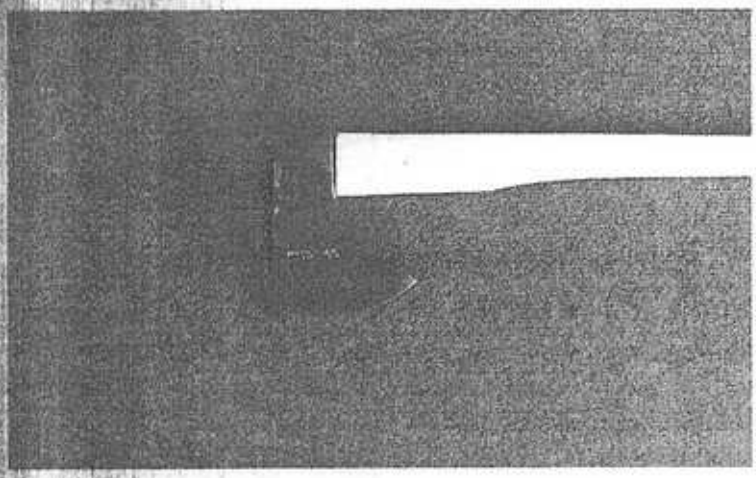

Ítem del PBC: 12 LLAVE HEXAGONAL o ESTRELLA DEL 6 AL 32

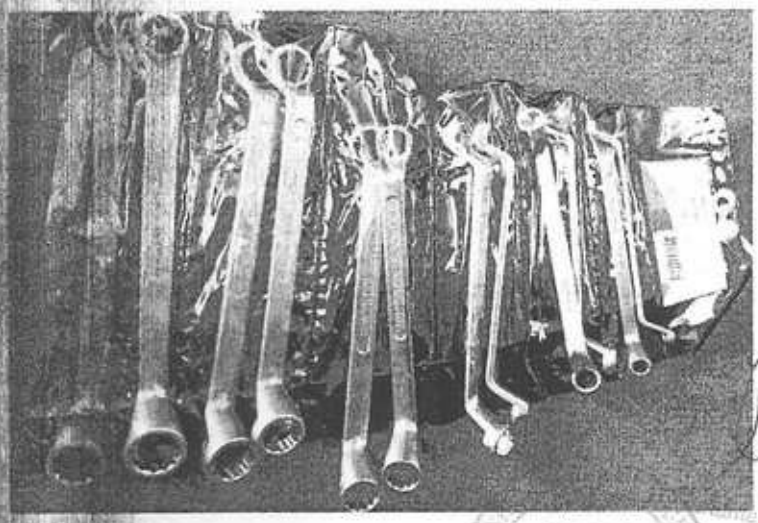

Ítem del PBC: 13 LLAVE DE BOCA DEL 6 AL 32

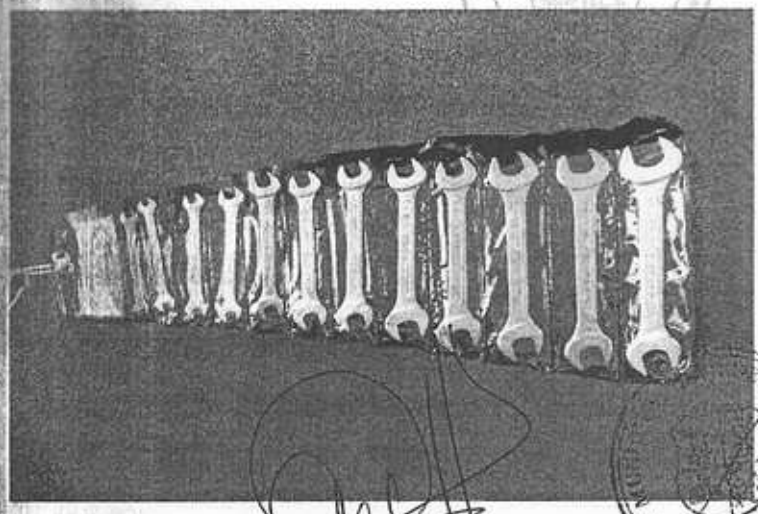

DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Item del PBC: 17 MACHETE CON MANGO DE MADERA

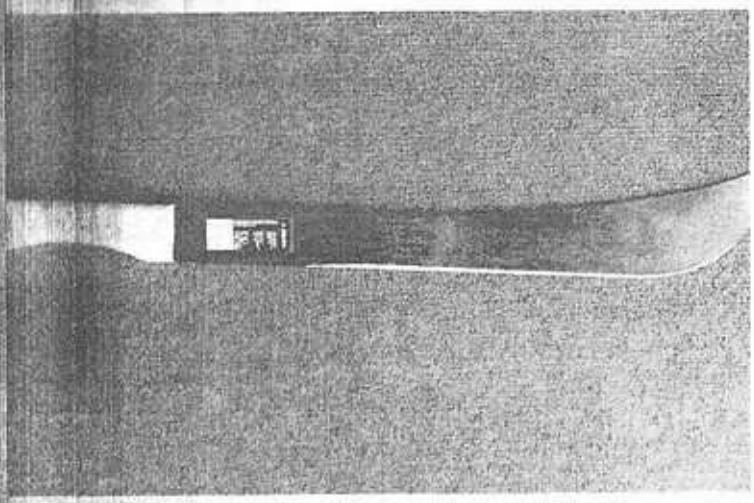

Item del PBC: 19 PALA DE PUNTA REFORZADO

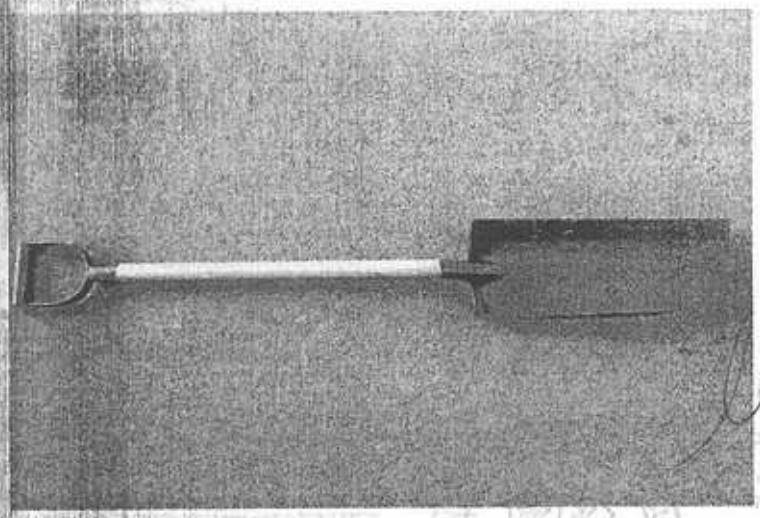

Item del PBC: 20 PALA ANCHA REFORZADA

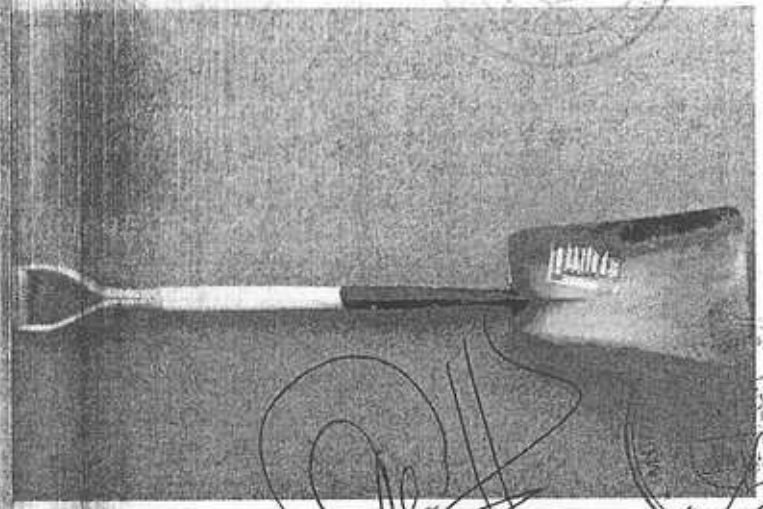

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Ítem del PBC: 21 AZADA CON MANGO DE MADERA

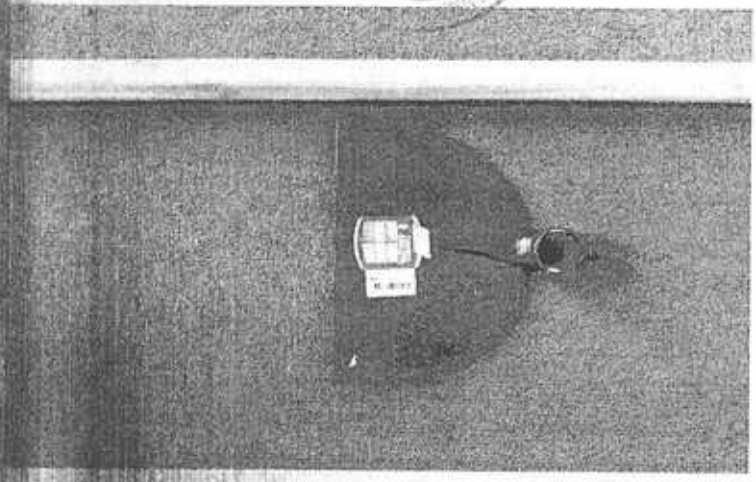

Ítem del PBC: PZ PALA ANCHA DE HIERRO

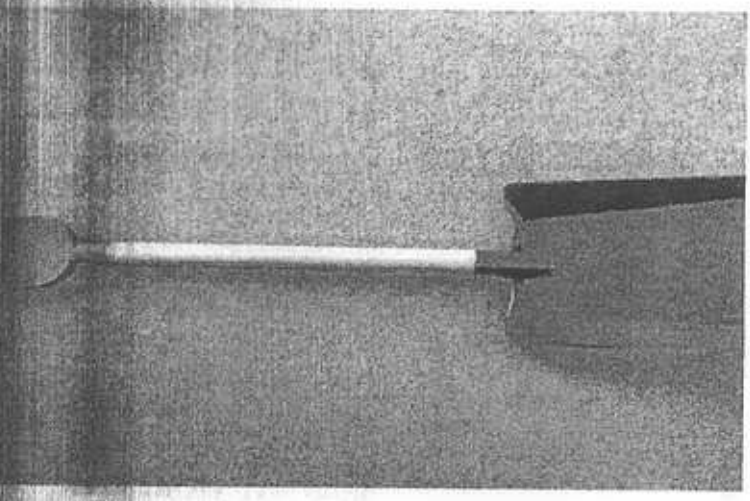

Análisis de las Muestras presentadas tomando en consideración la Opinión emitida por los Representantes de los Sindicatos supramencionados y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, así como también la ADENDUM N° 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2.013

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
28153025002	Pinza Mediana	Pinza de corte mediano -Filo con la inducción de templado - Forjada con acero al carbono, el fuego final, contra oxidado - TPR asa.
ADENDUM N° 2	Carretilla de Hierro reforzado	Las Carretillas deberán ser reforzadas y con las siguientes medidas batea 87x60, las ruedas deberá ser de 410/8 y las mismas pueden ser de hierro o de cubiertas, resistentes hasta 200 kilos debido a que transportara material caliente (asfalto)
27111509-009	Barreta con Punta de Acero	1.Length :900-2000cm 2.Diameter :19-30mm 3.Material: 1.045 barras de acero
27111604-001	Hacha con mango de madera	Metal de hierro resistente con mango de madera
27111702-001	Llave hexagonal nº 6 al 32	Juego de llave hexagonal desde 6" a 32"

24 SET. 2013

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

		12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27111723-003	Llave de Boca nº 6 al 32	Juego de llave de boca 12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27112004-004	Machete con mango de madera	Material : Acero Longitud : 12"-22" Mango con mango de madera. Peso : 0.3 -0.5Kg
27112004-001	Pala de punta reforzado	Pala de punta de hierro de 1° calidad
27112004-003	Pala ancha reforzado	Pala ancha metal de hierro resistente con mango de madera
27112008-004	Azada con mango de madera	1.La cuchilla está hecha de acero 2.La cuchilla está en el recubrimiento de plástico 3.Manija de madera 4. Meas(cm.): 41*41*22
27112004-007	Pala ancha de hierro	Pala de punta de hierro de 1° calidad

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EETT

	Opción 1 EMPRESA FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum Nº 2	Opción 2 EMPRESA BBO LOGISTIC S.A	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum Nº 2
Item del Descripción del bien pliego	Marca		Marca	
1 [illegible]	Famastil	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
2 [illegible] de Hierro Reforzado	Metal Franci	CUMPLE	Franci	NO CUMPLE, no posee la medida de batea solicitada
5 [illegible] Punta de Acero	Tramontina 1,5 m	CUMPLE	Famastil	CUMPLE
8 [illegible] mango de madero	Pacetta 3.5 lbs	CUMPLE	Tramontina	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida.
12 [illegible] agonal nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
13 [illegible] boca nº 6 al 32	Tramontina 12 p	CUMPLE	Tramontina	CUMPLE
17 [illegible] mango con madera	Tramontina yacaré 20"	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
19 [illegible] punta reforzado	Biazoni	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida
20 [illegible] reforzada	Biazoni	CUMPLE	Pala Bellota	CUMPLE
21 [illegible] mango de madera	Tramontina Luna	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida	Bellota	CUMPLE
65 [illegible] de hierro	Tramontina	CUMPLE	Meta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida

Con relación al Item 1.26

21101706-025	Cuchilla para Desmalezadora	Se considera la Oferta presentada por la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL debido a la mejor calidad del producto ofertado.

En cuanto a los demás Items que componen la Oferta ambas Empresas FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. y BBO LOGISTIC S.A. CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC y en la ADENDUM Nº 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2013. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 917 /2013 I. 24 SET. 2013

Se remite el presente informe para sus efectos
Atentamente.-

Memorándum N° 166, de fecha 17 de agosto de 2013, la Dirección de Servicios Administrativos remite el Informe Técnico, que copiado dice:

Atendiendo lo solicitado en la Resolución JM 5.243/13 se solicita a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL presente sus muestras.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

De acuerdo a lo solicitado en el PBC:

Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados.	***Experiencia y Capacidad según lo establecido en el PCB.*** *Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.* *Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.*
presenta *LINCOLN S.A. DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2010* *CALVO CENDRA S.A. DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2011* *F.I.F.Y – PROFIELD.*	*1.- Contratos a folio 50 al 72.*
CUMPLE	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mgter. T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Compras

A continuación se presenta sus muestras.

Item del PBC: 1 PINZA MEDIANA

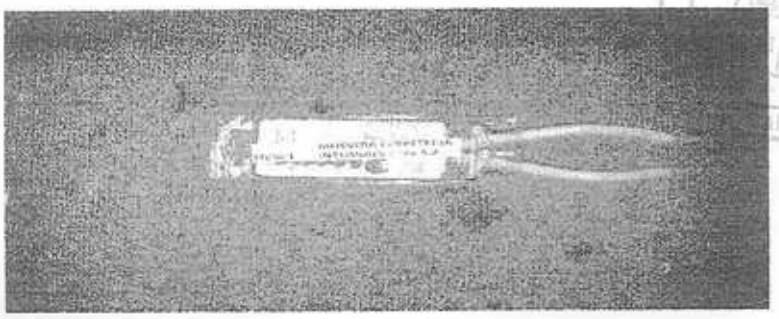

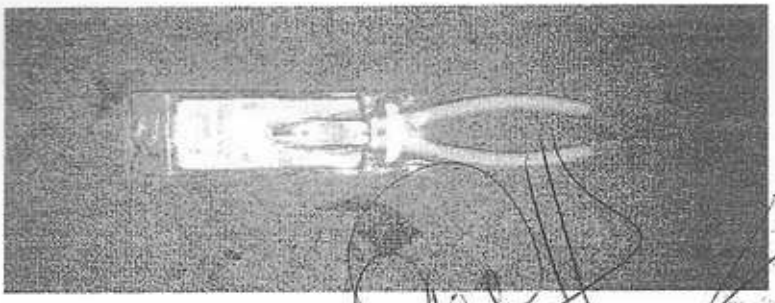

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I.

Ítem del PBC: 2 CARRETILLA DE HIERRO REFORZADA

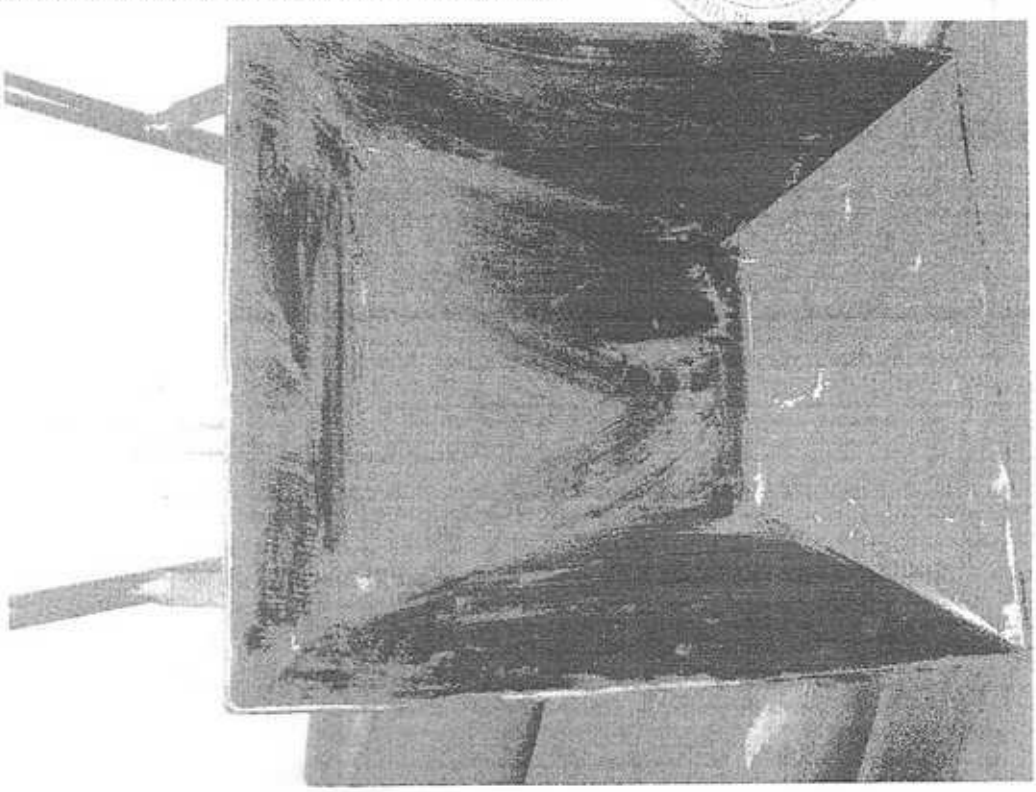

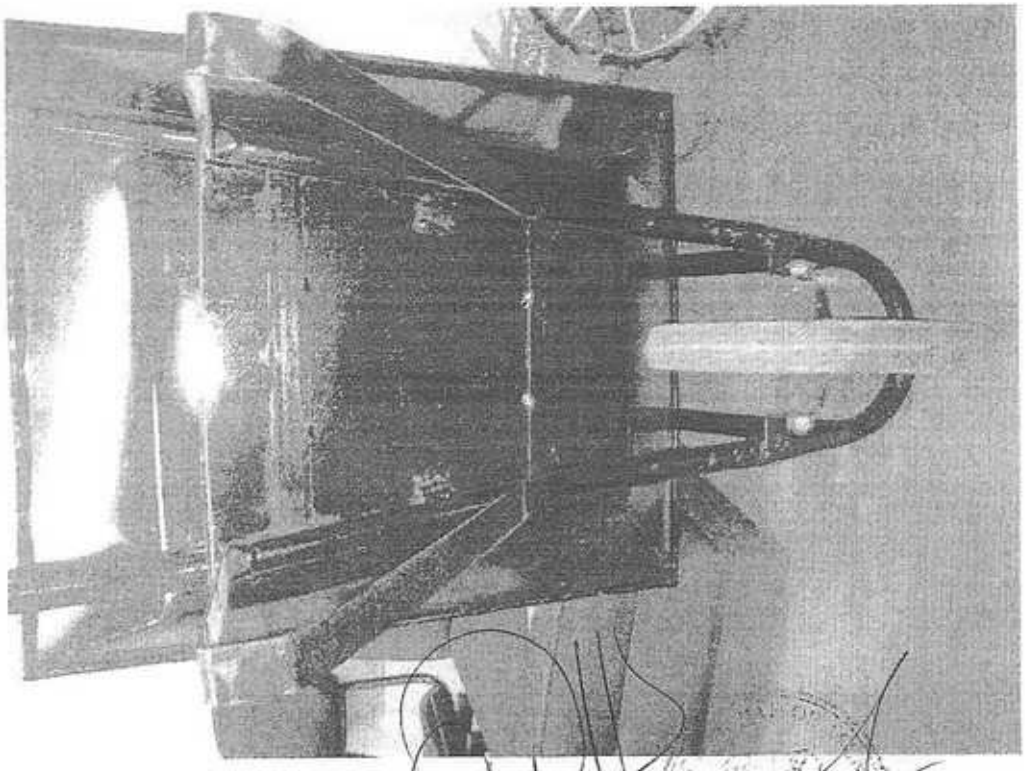

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Item del PBC: 5 BARRETA CON PUNTA DE ACERO

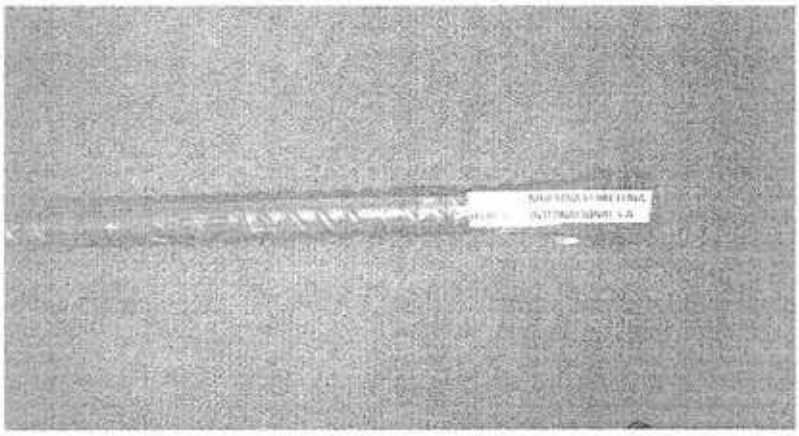

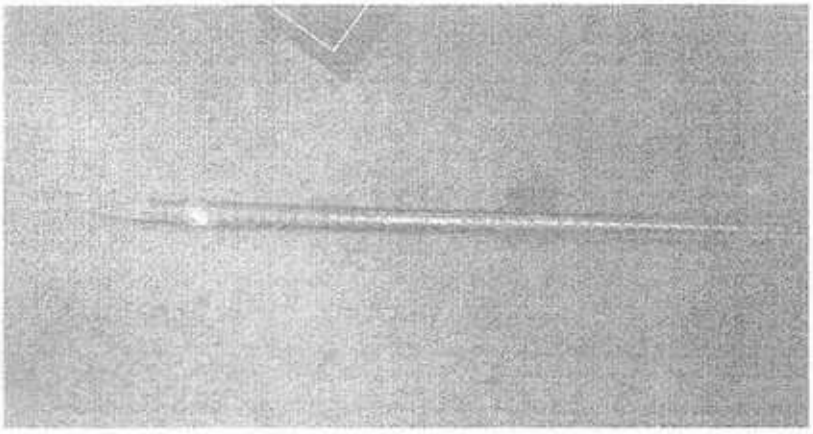

Item del PBC: 8 HACHA CON MANGO DE MADERA

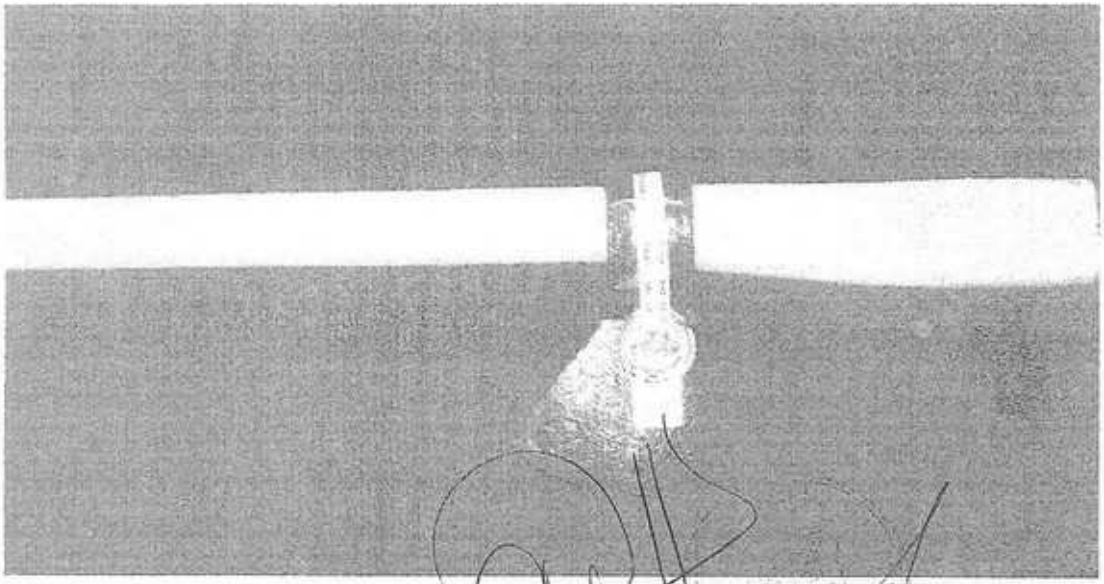

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1917- /2013 I.

Item del PBC: 12 LLAVE HEXAGONAL o ESTRELLA DEL 6 AL 32

Item del PBC: 13 LLAVE DE BOCA DEL 6 AL 32

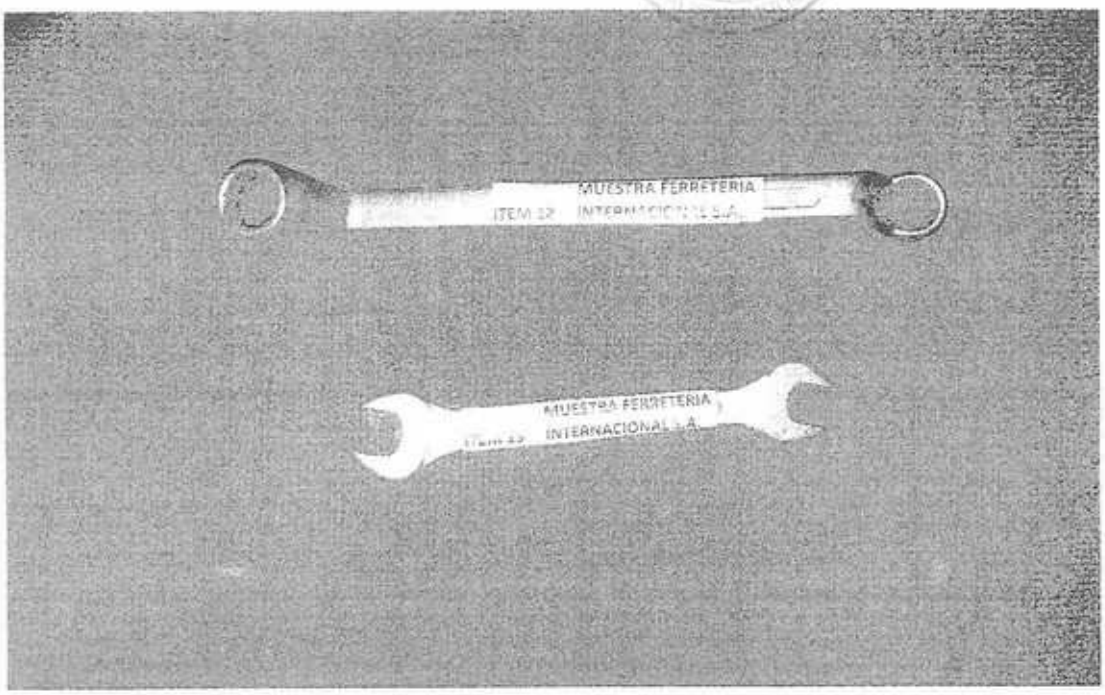

Item del PBC: 17 MACHETE CON MANGO DE MADERA

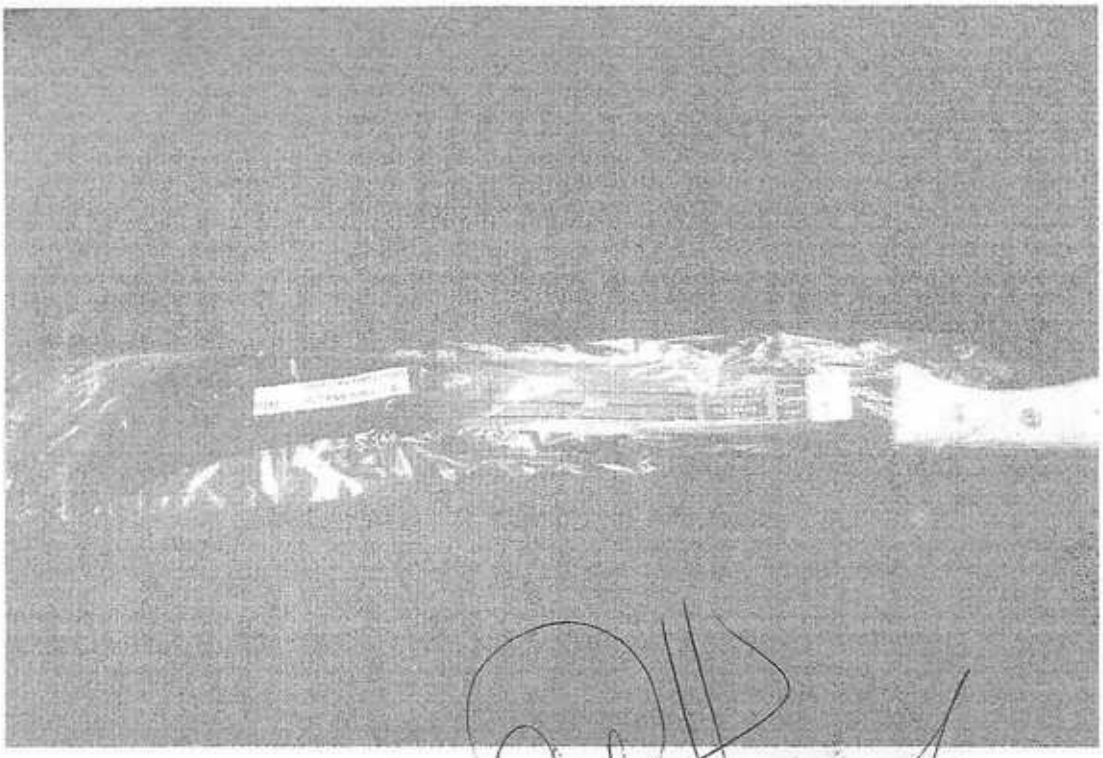

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I.

24 SET. 2013

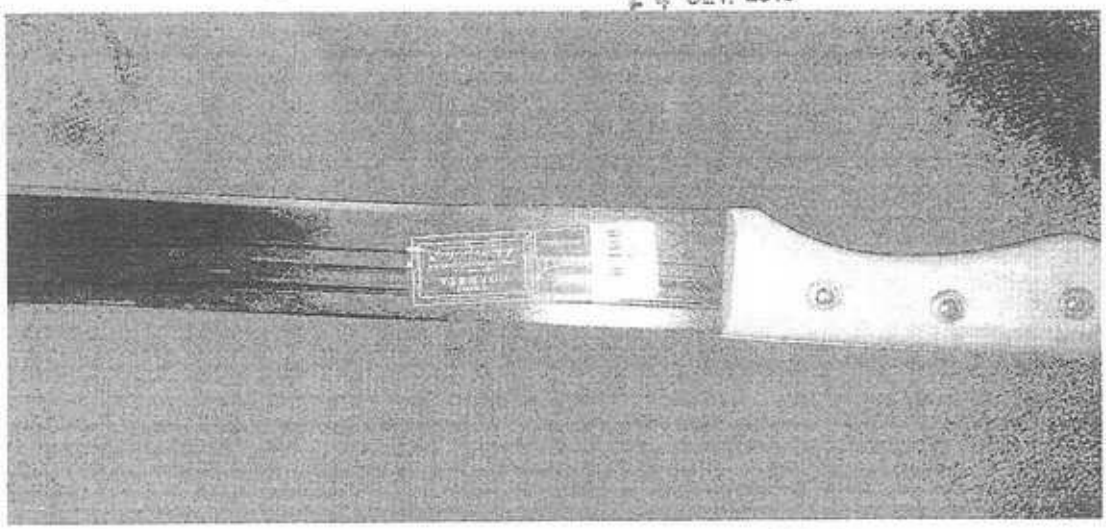

Item del PBC: 19 PALA DE PUNTA REFORZADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

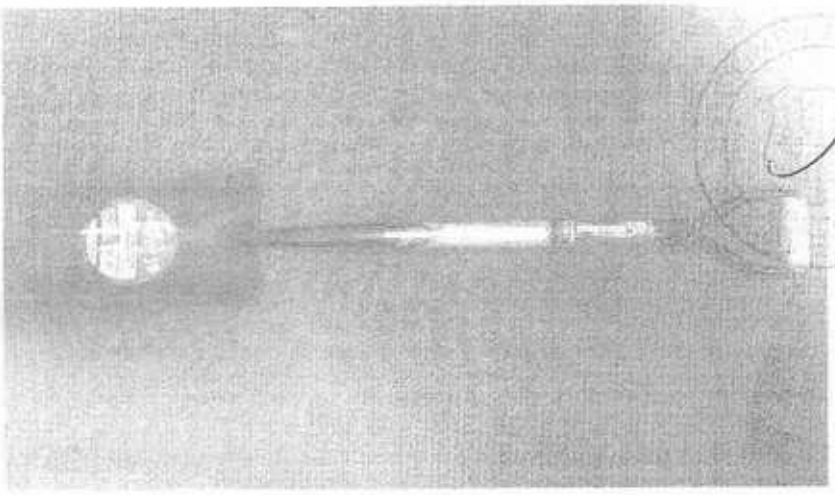

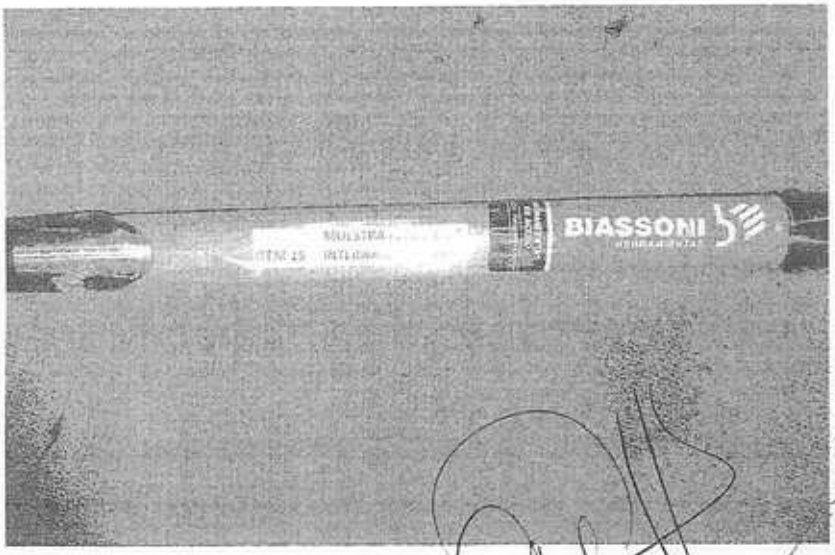

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Item del PBC: 20 PALA ANCHA REFORZADA

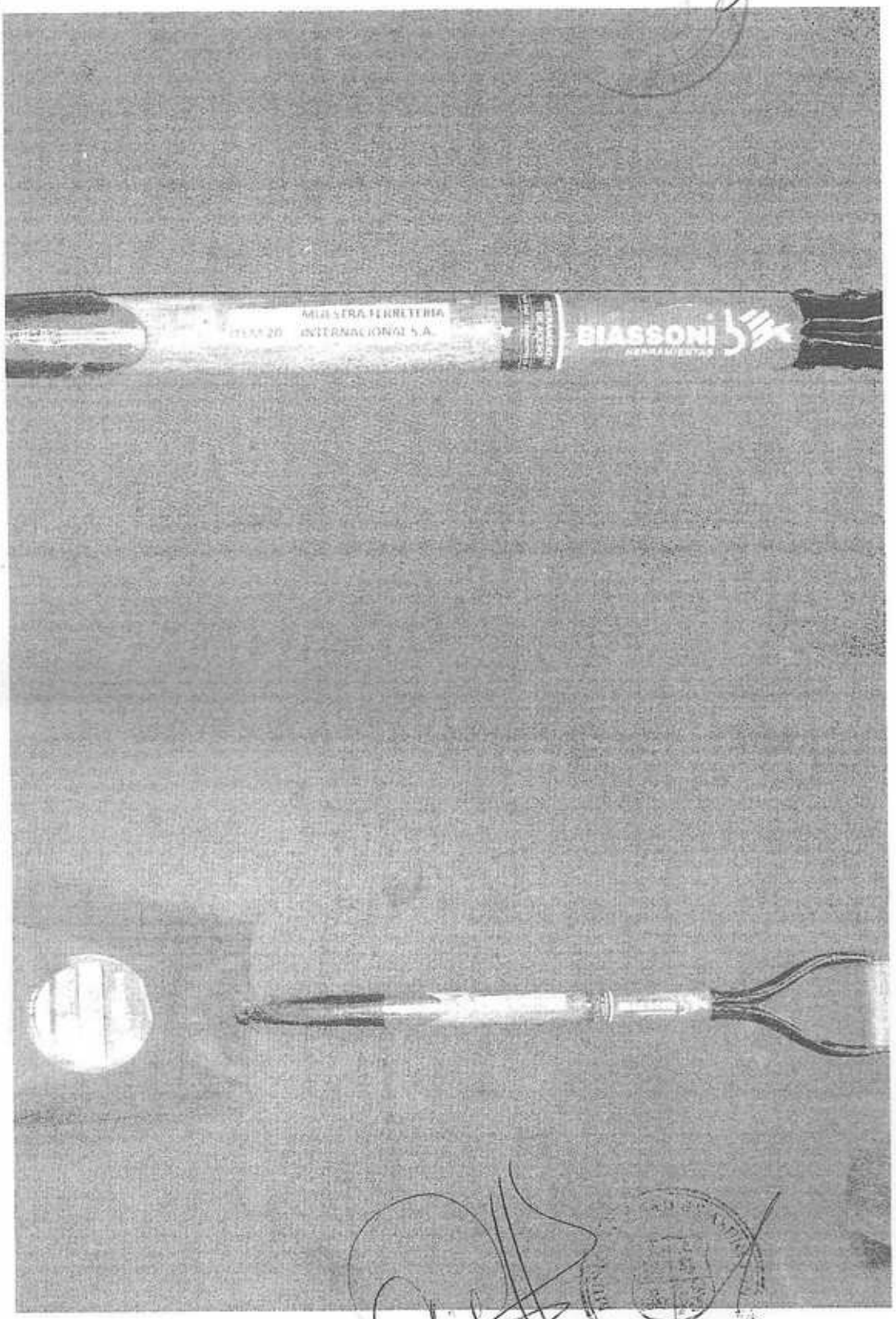

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

Ítem del PBC: 21 AZADA CON MANGO DE MADERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem del PBC: 65 PALA ANCHA DE HIERRO

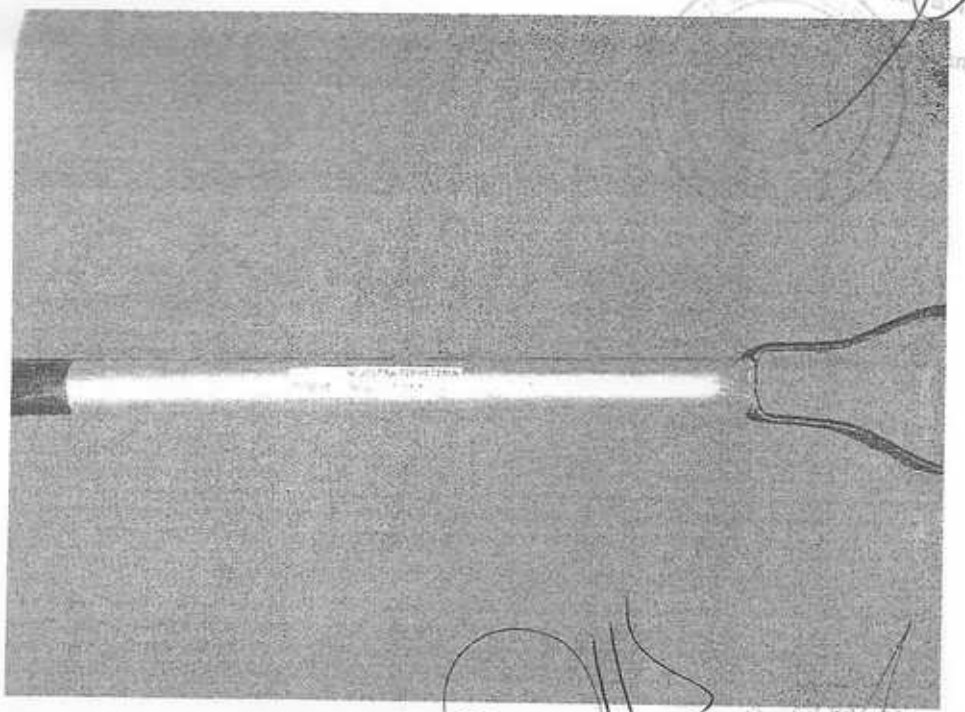

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /917 /2013 I. 24 SET. 2013

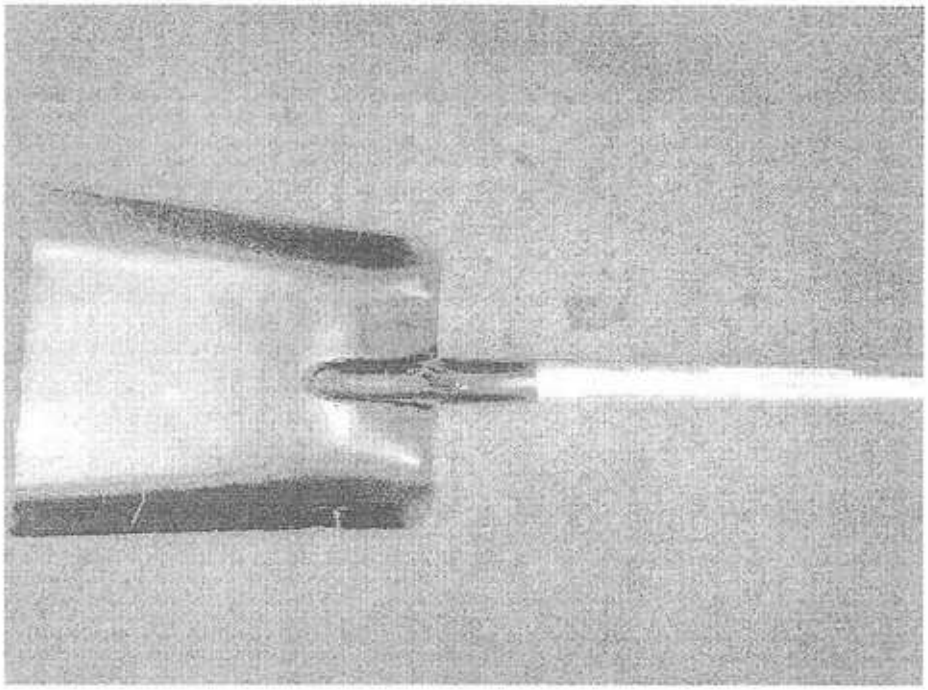

Análisis de las Muestras presentadas teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, así como también la ADENDUM Nº 2 emitida en fecha 05 de febrero del 2.013

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
23153025-002	Pinza Mediana	Pinza de corte mediano -Filo con la inducción de templado - Forjada con acero al carbono, el fuego final, contra oxidado - TPR asa.
ADENDUM Nº 2	Carretilla de Hierro reforzado	Las Carretillas deberán ser reforzadas y con las siguientes medidas batea 87x60, las ruedas deberá ser de 410/8 y las mismas pueden ser de hierro o de cubiertas, resistentes hasta 200 kilos debido a que transportara material caliente (asfalto)
27111509-009	Barreta con Punta de Acero	1.Length :900-2000cm 2.Diameter :19-30mm 3.Material: 1.045 barras de acero
27111604-001	Hacha con mango de madera	Metal de hierro resistente con mango de madera
27111702-001	Llave hexagonal nº 6 al 32	Juego de llave hexagonal desde 6" a 32" 12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27111723-003	Llave de Boca nº 6 al 32	Juego de llave de boca 12 piezas (6-32mm) 6x7, 8x9, 10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22, 21x23, 24x27, 25x28,3 0x32mm
27112001-001	Machete con mango de madera	Material : Acero Longitud : 12"-22" Mango con mango de madera.

		Peso : 0.3 -0.5Kg
27112004-001	Pala de punta reforzado	Pala de punta de hierro de 1° calidad
27112004-003	Pala ancha reforzado	Pala ancha metal de hierro resistente con mango de madera
27112008-004	Azada con mango de madera	1.La cuchilla está hecha de acero 2.La cuchilla está en el recubrimiento de plástico 3.Manija de madera 4. Meas(cm.): 41*41*22
27112004-002	Pala ancha de hierro	Pala de punta de hierro de 1° calidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EETT

		EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	EETT Solicitadas en el PBC y Adendum N° 2
Item del pliego	Descripción del bien	Marca	
1	Pinza Mediana	Tramontina	CUMPLE
2	Carretilla de Hierro Reforzado	Astro	NO CUMPLE, no posee la medida de batea solicitada
5	Barreta con Punta de Acero	Herreria Duarte	No Cumple no tiene punta de acero como pide el PBC
8	Hacha con mango de madero	Tramontina	CUMPLE
12	Llave hexagonal n° 6 al 32	Tramontina	No Cumple la empresa no presento el juego como establece las EETT para su análisis
13	Llave de boca n° 6 al 32	Tramontina	No Cumple la empresa no presento el juego como establece las EETT para su análisis
17	Machete con mango con madera	Corneta	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida
19	Pala de punta reforzado	Biassoni	CUMPLE
20	Pala ancha reforzada	Biassoni	CUMPLE
21	Azada con mango de madera	Tramontina	CUMPLE
65	Pala ancha de hierro	Herreria Duarte	NO CUMPLE, no posee la resistencia requerida

Habiendo dejado constancia del Criterio del Comité de Evaluación podemos concluir que con respecto al llamado de referencia se tuvo en cuenta dentro del análisis de costos diferentes criterios que se citan a continuación:

a).- costo de oportunidad o costo alternativo designa el costo de la inversión de los recursos disponibles, en una oportunidad económica, a costa de la mejor inversión alternativa disponible, o también el valor de la mejor opción no realizada. Se mide por la rentabilidad esperada de los fondos invertidos y no por la mejor oferta económica (o de la asignación de la inmovilización a otras utilidades)

b).- Ley del Costo de Oportunidad Constante: surgen:

1) Cuando los recursos o factores de producción son sustitutos perfectos unos de otros.-

2) Cuando todas las unidades del mismo factor son iguales entre sí o poseen exactamente la misma calidad.-

c).- En economía el coste o costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien o servicio. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, el concepto de coste está íntimamente ligado al sacrificio incurrido para producir ese bien. Todo coste conlleva un componente de subjetividad que toda valoración supone.-(E. Bueno Campos- I. Cruz Roche- J.J. Durán Herrera, Economía de la empresa)

d).- Costo básico o directo = Consumo de materias primas + mano de obra + energía + Otros Costes Directos. El método del costeo completo parte de que todos los costos en que incurre una empresa deben ser incorporados al coste final.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 - /2013 I. 24 SET. 2013

Art. 26 de ley 2051/2003 "Evaluación de las ofertas" que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazos de entrega, costos de operación y eficiencia. Y el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluaran las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-

- *Además, el Comité Evaluador tuvo en cuenta la Opinión crítica, emitida por los Funcionarios sobre las muestras presentadas por los oferentes, como quedó plasmada en el Acta de Adjudicación de fecha 24 de Junio de 2.013, quienes en la labor diaria son los más afectados en cuanto a los bienes adquiridos, el Comité Evaluador considero sus opiniones como válidas, debido a que ellos conocen en la experiencia, la durabilidad, calidad y especificaciones técnicas de los mismos.*

- *A continuación se expone que la presente acta complementaria ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo las mismas, las ofertas más solvente para los intereses de esta Institución.-*

Conclusión y Recomendación Final.

Someter a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 18/2012 para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", a las siguientes Empresas:

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: por un monto total de Gs. 209.745.050 (doscientos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta), IVA INCLUIDO, en los Items N°s.*

CUADROS ADJUDICATIVOS
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1.1	Pinza Mediana	73	25,000	1,825,000
1.3	Serrucho	60	45,000	2,700,000
1.4	Marco	40	13,800	552,000
1.6	Mazo de 2k con mango de madera	110	42,000	4,620,000
1.7	Martillo con pata de cabra	140	16,500	2,310,000
1.8	Hacha con mango de madera	40	55,000	2,200,000
1.9	Pico con punta de acero	140	45,000	6,300,000
1.10	Destornillador plano	46	72,600	3,312,000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1.11	Destornillador cruz	16	95,000	1,520,000
1.14	Cinta métrica de 5mts	106	6,500	689,000
1.15	Nivel de mano	100	5,500	550,000
1.16	Lima Mediana	70	9,500	665,000
1.18	Rastrillo cola de Pato	170	11,500	1,955,000
1.19	Pala de punta reforzado	350	98,000	34,300,000
1.20	Pala ancha reforzado	500	95,000	47,500,000
1.21	Azada con mango de madera	40	32,000	1,280,000
1.22	Teneza Mediana	160	23,500	3,760,000
1.23	Cuchara de albañil	250	12,500	3,125,000
1.24	Plomada	65	17,250	1,121,250
1.25	Disco de corte 9"	60	19,500	1,170,000
1.26	Cuchilla para Desmalezedora	60	74,900	4,494,000
1.27	Pala tijera	22	76,000	1,672,000
1.29	Disco de metal para pulir de 7"	125	13,000	1,625,000
1.30	Hoja 10" dientes circular chico	22	30,000	660,000
1.34	Marco para sierra	120	13,800	1,656,000
1.36	Corta hierro grande	35	15,500	542,500
1.37	Corta hierro mediano	22	13,900	305,800
1.38	Sierra para poda	80	42,000	3,360,000
1.39	Serrucho 32"	60	49,500	2,970,000
1.40	Serruchita de punta p/ poda	20	29,000	580,000
1.42	Meche p/ metal	11	187,500	2,062,500
1.43	Mecha salomónica p/ metal	40	187,500	7,500,000
1.45	Martillo 300 grande	22	19,800	435,600
1.48	Martillo bola 1"	100	40,000	4,000,000
1.49	Hacha con mango de madera	40	55,000	2,200,000
1.50	Llave mixta	11	88,000	968,000
1.51	Llave allens	11	85,000	935,000
1.52	Llave estriada	7	125,000	875,000
1.53	Nivel de mano	80	5,500	440,000
1.54	Lima p/ motosierra	350	4,500	1,575,000
1.56	Lima de 4" triangular	35	7,500	262,500
1.57	Lima de 10" triangular	350	22,500	7,875,000
1.59	Lima redonda de 6"	25	7,500	187,500
1.60	Lima redonda de 8"	25	9,500	237,500
1.63	Formones	22	11,500	253,000
1.64	Foisa con mango	100	19,500	1,950,000
1.66	Palitas de jardin	70	5,200	364,000
1.67	Tijera de podar chico	70	20,000	1,400,000
1.68	Tijera de podar grande	70	27,600	1,932,000
1.69	Azadine	20	12,000	240,000
1.70	Azada	150	33,000	4,950,000
1.71	Arpón de 4 dientes	45	28,500	1,282,500
1.72	Horquillones de 10 dientes	180	75,000	13,500,000
1.73	Girándula p/ riego	22	33,000	726,000
1.74	Pinza de corte	22	19,500	429,000
1.75	Pinza universal de 5000watt	11	19,900	218,900
1.76	Balde para albañil	200	9,200	1,840,000
1.77	Cuchillas	180	4,500	810,000
1.79	Barretin con pie de cabra	100	22,000	2,200,000

2 4 SET. 2013

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1.80	Hoja sierra de 12" de 18 dientes	350	5,200	1,820,000
1.81	Lija	30	1,000	30,000
1.82	Pincel de 1"	90	1,500	135,000
1.83	Pincel de 1 1/2 "	90	1,900	171,000
1.84	Pincel de 2"	90	2,700	243,000
1.85	Pincel de 3"	90	3,500	315,000
1.86	Pincel de 4"	90	4,900	441,000
1.87	Brocha de 6"	400	8,500	3,400,000
1.88	Rodillo grande	22	11,500	253,000
1.89	Alicate p/ 500 watt	11	13,500	148,500
1.90	Pinza Alicate	140	13,000	1,820,000
			Monto Total IVA Incluido	209.745.950

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *A la Empresa BBO LOGISTIC S.A.: Por un monto total de Gs. 57.024.200 (Guaraníes cincuenta y siete millones veinte y cuatro mil doscientos) IVA INCLUIDO, en los Ítems N°s.*

BBO LOGISTIC S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1.5	Barreta con Punta de Acero	90	69,000	6,210,000
1.12	Llave hexagonal nº 6 al 32	21	275,000	5,775,000
1.13	Llave de Boca nº 6 al 32	17	323,000	5,491,000
1.17	Machete con mango de madera	340	89,300	30.362.000
1.31	Hoja de 12" dientes circular chico	22	33,000	726,000
1.32	Hoja de 12" dientes circular grande	22	41,100	904,200
1.33	Hoja de 14" de 36 dientes	16	58,500	936,000
1.35	Caja para herramienta metálica	22	170,000	3,740,000
1.62	Hoja cepilladora de 50cm	40	72,000	2,880,000
			Monto Total IVA Incluido	57.024.200

- *Y a la Empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.: Por un monto total de Gs. 138.443.685 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) IVA INCLUIDO, en los Ítems N°s.*

FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO CORREGIDO
1.2	Carretilla de Hierro Reforzado	120	831,600	99,792,000
1.28	Hoja de esmeril 10" fina 000	70	4,198	293,860
1.41	Mecha p/ pared	20	135,738	2,714,760
1.44	Martillo 100 grande	22	12,415	273,130
1.46	Mazo de pena de 1k	35	27,443	960,505
1.47	Mazo de pena de 2k	22	49,005	1.078.110
1.55	Lima plana para cortar formica	30	12,870	386,100
1.58	Lima de 8" triangular	140	12,672	1,774,080
1.61	Cepillo de pulir universal	30	10,440	313,200
1.65	Pala ancha de hierro	300	101,223	30,366,900
1.78	Plomada para albañil	40	12,276	491,040
			Monto Total IVA Incluido	138.443.685

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1917 /2013 I. 24 SET. 2013

QUE, por dictamen N° 6.410, de fecha 23 de setiembre de 2013, el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28)…*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 17 de agosto de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 6.410, de fecha 23 de setiembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR** el art. 1° de la Resolución N° 1.209/2.013 I de fecha 8 de Julio de 2.013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

ADJUDICAR *la Licitación Pública Nº 18/2012 para la "Adquisición de Herramientas Menores", a las siguientes Empresas, conforme a las consideraciones y a los cuadros de adjudicación con sus respectivos ítems expuestos en el Considerando en la presente Resolución:*

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con R.U.C. N° 80033363-2, por un monto total de Gs. 209.745.050 (doscientos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta), IVA incluido.*
- *BBO LOGISTIC S.A.: con R.U.C. N° 80054022-0, por un monto total de Gs. 57.024.200 (Guaraníes cincuenta y siete millones veinte y cuatro mil doscientos) IVA incluido.*
- *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.: con R.U.C. N° 80021625-3, por un monto total de Gs. 138.443.685 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) IVA incluido.*

Art. 2°. **MODIFICAR** el Art. 3° de la Resolución N° 1.209/2.013 I de fecha 8 de Julio de 2.013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

DESCALIFICAR *la oferta presentada por la Empresa DELFIN IND. & COM., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal